

DEDUCCIONES IRPF EJERCICIO 2020



eBook en www.colex.es



DEDUCCIONES IRPF EJERCICIO 2020

Obra realizada por el Departamento de Documentación de Iberley

Colaborador

Kevin Dacosta López

Copyright © 2021

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Editorial Colex, S.L. Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial) A Coruña, C.P. 15004 info@colex.es www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1359-204-6 Depósito legal: C 507-2021

ESTATALES

	Deducción por inversión en vivienda habitual	19
	Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación	20
	Deducción en actividades económicas	22
	Deducción por donativos	23
	Deducciones por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	23
	Deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español	
	Deducción por alquiler de vivienda habitual	25
	Deducción a unidades familiares de residentes fiscales en la UE o del EEE	26
	Deducciones por doble imposición internacional	27
	Deducción por maternidad	29
	Deducción familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	31
	AUTONÓMICAS	
A	NDALUCÍA	
	Deducción adopción internacional	37
	Deducción asistencia personas con discapacidad	
	Deducción ayuda doméstica	
	Deducción ayudas viviendas protegidas	
	Deducción cantidades invertidas alquiler vivienda habitual menores de 35 años	
	Deducción discapacidad cónyuges o parejas de hecho	
	Deducción discapacidad contribuyente	
	Deducción gastos defensa jurídica laboral	
	Deducción inversión adquisición de acciones y participaciones sociales	
	Deducción familia monoparental y con ascendientes mayores de 75 años	
	Deducciones inversión vivienda habitual protegida y menores 35 años	
	Deducción nacimiento o adopción de hijos	
	Deducción donaciones al Servicio Andaluz de Salud por COVID-19	47
A	RAGÓN	49
	Deducción adopción internacional niños	
	Deducción adquisición abonos transporte público	52
	Deducción adquisición libros de texto y material escolar	52
	Deducción adquisición vivienda habitual víctimas terrorismo	54

	Deducción adquisición o rehabilitación vivienda núcleos rurales	. 55
	Deducción nacimiento o adopción de hijo con discapacidad	. 56
	Deducción arrendamiento vivienda dación en pago	
	Deducción arrendamiento vivienda social	
	Deducción cuidado personas dependientes	. 57
	Deducción donaciones finalidad ecológica, investigación y desarrollo científico	
	Deducción gastos guardería menores 3 años	
	Deducción inversión acciones entidades mercado bursátil	. 59
	Deducción adquisición acciones o participaciones entidades reciente creación	
	Deducción inversión entidades economía social	
	Deducción mayores 70 años	
	Deducción nacimiento o adopción tercer o sucesivos hijos	
	Deducción nacimiento o adopción primer y/o segundo hijo	.63
Α	STURIAS	. 65
	Deducción por acogimiento familiar menores	
	Deducción por acogimiento no remunerado mayores de 65 años	
	Deducción adopción internacional de menores	
	Deducción adquisición libros de texto y material escolar	. 69
	Deducción por alquiler vivienda habitual	. 70
	Deducción por certificación de la gestión forestal sostenible	. 71
	Deducción por adquisición o adecuación de vivienda familiar para personas	
	con discapacidad	
	Deducción trabajadores o autónomos zonas rurales riesgo despoblación	
	Deducción por donación de fincas rústicas	
	Deducción por familias monoparentales	
	Deducción por familias numerosas	
	Deducción por gastos descendientes en centros de 0 a 3 años	
	Deducción gastos transporte público residentes zonas rurales riesgo despoblación.	
	Deducción por inversión vivienda habitual protegida	.77
	Deducción nacimiento o adopción segundo y sucesivos hijos zonas rurales riesgo despoblación	. 78
	Deducción subvenciones y/o ayudas COVID-19	
	Deducción por partos múltiples o dos o más adopciones	
_	ANTABRIA	01
C.	Deducción arrendamiento vivienda habitual	
	Deducción cuidado de familiares	
	Deducción obras de mejora viviendas	
	Deducción donativos fundaciones a Fondo Cantabria Coopera o a asociaciones	.04
	discapacidad	.86
	Deducción acogimiento familiar de menores	
	Deducción adquisición acciones y participaciones sociales nuevas entidades	
	Deducción gastos de enfermedad	
	Deducción gastos de guardería	

Deducción familias monoparentales	90
Deducción nacimiento o adopción hijos	90
Deducción contribuyentes con residencia habitual en zonas en riesgo despoblación	de
Deducción Inversiones y donaciones a favor de entidades de economía soc	
Boardolon involvience y defiaciones a lavor de cinidades de cooncinia coe	
CASTILLA-LA MANCHA	95
Deducción acogimiento no remunerado mayores 65 años o discapacitados	97
Deducción acogimiento familiar no remunerado menores	98
Deducción gastos adquisición libros de texto y enseñanza idiomas	99
Deducción arrendamiento vivienda habitual menores 36 años	101
Deducción mayores 75 años	102
Deducción discapacidad contribuyente	103
Deducción discapacidad ascendientes o descendientes	104
Deducción donaciones investigación, desarrollo científico e innovación empre	sarial 105
Deducción donaciones cooperación internacional, pobreza, exclusión socia	
ayuda discapacidad	
Deducción familia numerosa	
Deducción nacimiento o adopción de hijos	
Deducción por donaciones de bienes culturales y patrimonio cultural	108
CASTILLA Y LEÓN	111
Deducciones vivienda	
Deducción recuperación patrimonio cultural y natural y donaciones fome	
investigación	117
Deducción cuidado hijos menores	119
Deducción por discapacidad	121
Deducción por familia numerosa	122
Deducción fomento emprendimiento	123
Deducción nacimiento o adopción	124
_	
CATALUÑA	
Deducción adquisición acciones o participaciones sociales entidades nueva reciente creación	s o 129
Deducción alquiler vivienda habitual	
Deducción por viudedad	
Deducción donaciones medio ambiente, conservación patrimonio natura	
custodia territorio	
Deducción préstamos estudio máster y doctorado	133
Deducción inversión vivienda habitual	133
Deducción nacimiento o adopción	134
Deducción cantidades donadas fomento lengua catalana e investigación	135
Deducción rehabilitación vivienda habitual	136
Deducción por dos pagadores	136

COMUNIDAD VALENCIANA	137
Deducción por adquisición de material escolar	
Deducción cantidades (procedentes de ayudas públicas) destinadas adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	а
Deducción por adquisición de vivienda habitual por contribuyentes de ecigual o inferior a 35 años	lad 143
Deducción por adquisición de vivienda habitual por personas con discapaci	dad 144
Deducción por arrendamiento de la vivienda habitual	145
Deducción inversiones para aprovechamiento de fuentes de energía renovab en vivienda habitual	
Deducción por arrendamiento de vivienda en distinto municipio	148
Deducción por conciliación del trabajo con la vida familiar	150
Deducción por contribuyentes con dos o más descendientes	152
Deducción por discapacidad del contribuyente	152
Deducción donaciones Patrimonio Cultural Valenciano	153
Deducción donaciones fomento lengua valenciana	154
Deducción por familia numerosa o monoparental	155
Deducción por donaciones con finalidad ecológica	157
Deducción por gastos en guarderías y centros escolares	158
Deducción por nacimiento o adopción de un hijo con discapacidad	159
Deducción por nacimiento o adopción múltiples	161
Deducción por nacimiento, adopción o acogimiento familiar	162
Deducción por obras conservación o mejora, sostenibilidad y accesibilic vivienda habitual	lad 163
Deducción ascendientes mayores	165
Deducción por cantidades destinadas a abonos culturales	166
Deducción por ayudas públicas a la maternidad	167
Deducción por donaciones de importes dinerarios relativas a otros fines cultu Deducción por recepción de ayudas públicas y donaciones relacionadas cor	
COVID-19	169
Deducción adquisición o electrificación de bicicletas y vehículos eléctricos .	170
Deducción por obtención de rentas de arrendamiento de vivienda	170
Deducción realización de labores no remuneradas en el hogar	
EXTREMADURA	173
Deducción por acogimiento de menores	175
Deducción adquisición acciones y participaciones sociales	175
Deducción compra material escolar.	177
Deducción adquisición vivienda jóvenes y víctimas terrorismo	178
Deducción arrendamiento vivienda habitual	179
Deducción para los contribuyentes viudos	180
Deducción cuidado familiares discapacitados	181
Deducción por cuidado de hijos menores de hasta catorce años	
Deducción por partos múltiples	183
Deducción por trabajo dependiente	183

GALICIA	185
Deducción inversión instalaciones climatización y/o agua caliente sanitaria .	187
Deducción por acogimiento	
Deducción inversión adquisición acciones o participaciones sociales entidad	des
nuevas o reciente creación	
Deducción por alquiler de vivienda habitual	
Deducción discapacitados, edad igual o superior a 65 años	
Deducción por cuidado de hijos menores	
Deducción daños explosión material pirotécnico Tui mayo 2018	
Deducción donaciones investigación, desarrollo científico e innovación tecnolo	•
Deducción por familia numerosa	
Deducción uso nuevas tecnologías hogares	
Deducción inversión acciones entidades mercado alternativo bolsista	
Deducción inversión empresas y cooperativas agrarias o explotac comunitaria de tierra	
Deducción por nacimiento o adopción de hijos	
Deducción rehabilitación bienes inmuebles en centros históricos	
Deducción subvenciones y/o ayudas daños incendios octubre 2017	
Deducción por mejora de la eficiencia energética en viviendas	
Deducción de las ayudas y subvenciones recibidas por deportistas de alto n	
, , ,	
ISLAS BALEARES	
Deducción adquisición acciones o participaciones nuevas entidades recie creación	nte
Deducción arrendamiento vivienda	
Deducción subvenciones y ayudas zona afectada emergencia protección civ	
Deducción declarantes o descendientes con discapacidad física, psíquica sensorial	
Deducción donaciones a entidades del tercer sector	
Deducción donaciones entidades fomento lengua catalana	
Deducción donaciones entidades investigación o innovación	
Deducción donaciones mecenazgo deportivo	
Deducción donaciones mecenazgo cultural	
Deducción estudios educación superior fuera.	
Deducción gastos aprendizaje extraescolar idiomas extranjeros	
Deducción gastos descendientes o acogidos menores de 6 años por concili	
Deducción inversiones mejora sostenibilidad vivienda habitual	
Deducción gastos adquisición libros texto	
Boddoolon gastoo daqalololon horoo toxto	
ISLAS CANARIAS	
Deducción acogimiento menores	
Deducción arrendamiento vivienda habitual dación en pago	
Deducción alquiler vivienda habitual	
Deducción donaciones finalidad ecológica	
Deducción donaciones adquisición o rehabilitación vivienda habitual	230

Deducción rehabilitación o conservación patrimonio histórico	232
Deducción donaciones y aportaciones fines culturales, deportivos, investigación	
o docencia	233
Deducción familiares dependientes con discapacidad	235
Deducción para familias monoparentales	235
Deducción gastos enfermedad	236
Deducción inversión vivienda habitual	237
Deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual	238
Deducción obras vivienda habitual por razón de discapacidad	239
Deducción contribuyentes discapacidad y mayores 65 años	240
Deducción contribuyentes desempleados	240
Deducción cantidades restauración, rehabilitación o reparación	241
Deducción familia numerosa	241
Deducción gastos estudios	242
Deducción gastos guardería menores 3 años	244
Deducción nacimiento o adopción hijos	245
Deducción traslado residencia	246
Deducción gastos primas seguros crédito impagos rentas arrendamiento vivienda	a . 247
LA RIOJA	2/19
Deducción adquisición vehículos eléctricos nuevos	
Deducción gastos acceso internet jóvenes emancipados	
Deducción gastos escuelas infantiles o personal cuidado hijos de 0 a 3 años	
Deducción gastos suministro luz y gas uso doméstico jóvenes emancipados	
Deducción hijo 0 a 3 años escolarizado en escuelas o centros infantiles municipio.	
Deducción adquisición o rehabilitación segunda vivienda medio rural	
Deducción adquisición o construcción e inversión vivienda habitual	
Deducción menor acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente o	200
guarda con fines de adopción	263
Deducción nacimiento y adopción hijos	264
Deducción obras rehabilitación vivienda habitual	265
Deducción por adquisición de bicicletas de pedaleo no asistido	267
Deducción arrendamiento vivienda habitual menores 36 años	268
Deducción gastos contratación personal cuidado familiares COVID-19	269
MADRID	271
Deducción por acogimiento familiar de menores	
Deducción acogimiento no remunerado mayores 65 años y/o con discapacidad .	
Deducción por adopción internacional de niños	
Deducción inversión adquisición acciones y participaciones sociales nuevas	270
entidades o reciente creación	275
Deducción arrendamiento vivienda habitual	277
Deducción por cuidado de hijos menores de 3 años	278
Deducción por donativos a fundaciones y clubes deportivos	
Deducción familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos	

Deducción fomento autoempleo jóvenes menores de 35 años	
Deducción gastos educativos	
Deducción incremento costes financiación inversión vivienda habitual	
Deducción inversiones entidades cotizadas Mercado Alternativo Bursátil	
Deducción por nacimiento o adopción de hijos	285
MURCIA	287
Deducción inversión adquisición acciones o participaciones sociales entidades	
nuevas o reciente creación	289
Deducción por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto	
Deducción inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua	
Deducción gastos de guardería	
Deducción inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables	
Deducción inversión acciones entidades en expansión mercado bursátil	
Deducción inversión en vivienda habitual	
Deducción donativos	
Deducción por nacimiento o adopción	
Deducción para contribuyentes discapacidad	
Deducción por conciliación	
Deducción acogimiento no remunerado personas mayores 65 años y/o personas con discapacidad	
NAVARRA	303
Deducción actividades empresariales y profesionales	306
Deducciones para facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler	307
Deducciones personales y familiares	311
Deducción por pensiones no contributivas de jubilación	314
Deducción alquiler vivienda habitual	316
Deducción cuotas sindicales	316
Deducción cuotas y aportaciones a partidos políticos	317
Deducción doble imposición internacional	
Deducción por donaciones	318
Deducción inversiones instalaciones energías renovables	319
Deducción inversión en sistemas de recarga	
Deducción inversión en vehículos eléctricos o híbridos enchufables	
Deducción cuotas Impuesto Valor Producción Energía Eléctrica	323
Deducción por participación de las personas trabajadoras en el capital de la empresa	324
Deducción pensiones viudedad y jubilación contributivas	325
Deducción rendimientos trabajo	330
Deducción prestaciones maternidad y paternidad	330
PAÍS VASCO: ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA	333
ÁLAVA	337
Deducciones aportaciones a patrimonio de discapacitado	
Deducciones familiares y personales	
Decades in initiation y personalists	

	Deducciones fomento actividades económicas	346
	Deducciones donativos	352
	Deducciones vivienda habitual	353
	Deducción inversión en fondos europeos impulso innovación	356
	Deducción cuotas sindicatos y aportaciones a partidos políticos	357
	Deducciones doble imposición y transparencia fiscal internacional	
	Deducción por inicio de actividad económica	
	Deducción por la constitución de entidades por las personas trabajadoras	
В	IZKAIA	363
	Deducciones por donativos	365
	Deducciones aportaciones a patrimonio de personas con discapacidad	366
	Deducciones fomento de actividades económicas	366
	Deducción inversión fondos europeos impulso innovación	370
	Deducciones vivienda habitual	
	Deducción cuotas sindicatos y aportaciones a partidos políticos	
	Deducciones doble imposición y transparencia fiscal internacional	
	Deducciones familiares y personales	
	Deducción para el impulso de la digitalización del comercio local	
G	IIPUZKOA	381
	Deducciones fomento de actividades económicas	383
	Deducciones donativos	388
	Deducciones vivienda habitual	388
	Deducciones por aportaciones a patrimonio de discapacitado	391
	Deducción financiación entidades con alto potencial de crecimiento	
	Deducción cuotas sindicatos y aportaciones a partidos políticos	
	Deducciones doble imposición y transparencia fiscal internacional	
	Deducciones familiares y personales	
	Deducción por la constitución de entidades por las personas trabajadoras	
	Deducción extraordinaria de 2019 por pérdidas estimadas en 2020	

El plazo de presentación de todas estas deducciones se hará en la Declaración de la Renta del ejercicio 2020, que se realizará durante los meses de abril a junio de 2021.

ESTATALES

Las deducciones estatales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio 2020 serán las siguientes:

- Deducción inversión vivienda habitual ⇒ Régimen transitorio.
- Deducción inversión empresas nueva o reciente creación.
- Deducción actividades económicas.
- Deducción donativos.
- Deducciones rentas obtenidas Ceuta y Melilla.
- Deducción actuaciones protección y difusión Patrimonio Histórico Español.
- Deducción alquiler vivienda habitual ⇒ Régimen transitorio.
- Deducción a unidades familiares de residentes fiscales en la UE o del EEE.
- Deducciones por doble imposición internacional:
 - Deducción por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero.
 - Deducción por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional.
 - Deducción por doble imposición en los supuestos de imputaciones de rentas por la cesión de derechos de imagen.
- Deducción maternidad.
- Deducción familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Deducción por inversión en vivienda habitual

Con efectos a partir de 01/01/2013 se suprime la **deducción por inversión de la vivienda habitual**. No obstante, mediante la Disposición Transitoria 18ª de la LIRPF se establece un **régimen transitorio**.

En este sentido, podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual:

- Los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda habitual con anterioridad a 1 de enero de 2013 o satisfecho cantidades con anterioridad a dicha fecha para la construcción de la misma.
- Los contribuyentes que hubieran satisfecho cantidades con anterioridad a 1 de enero de 2013 por obras de rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual, siempre que las citadas obras estén terminadas antes de 1 de enero de 2017.
- Los contribuyentes que hubieran satisfecho cantidades para la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de las personas con discapacidad con anterioridad a 1 de enero de 2013 siempre y cuando las citadas obras o instalaciones estén concluidas antes de 1 de enero de 2017.

- ⇒ En todo caso, resultará necesario que el contribuyente hubiera practicado la deducción por inversión en vivienda habitual en relación con las cantidades satisfechas para la adquisición o construcción de dicha vivienda en un período impositivo devengado con anterioridad a 1 de enero de 2013, salvo que hubiera resultado de aplicación lo dispuesto en el artículo 68.1.2.ª de la LIRPF en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2012.
- ⇒ La deducción por inversión en vivienda habitual se aplicará conforme a lo dispuesto en Art. 67,Art. 68,Art. 70,Art. 77,Art. 78 LIRPF, en su redacción en vigor a 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de los porcentajes de deducción que conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, hayan sido aprobados por la Comunidad Autónoma.

Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación

En lo que respecta a la deducción prevista en el apdo. 1 del art. 68 LIRPF, esto es, deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación, es preciso tener en cuenta que los contribuyentes podrán deducirse el 30% de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación cuando se cumplan los requisitos establecidos, pudiendo, además de la aportación temporal al capital, aportar sus conocimientos empresariales o profesionales adecuados para el desarrollo de la entidad en la que invierten en los términos que establezca el acuerdo de inversión entre el contribuyente y la entidad.

- ⇒ La base máxima de deducción será de 60.000 € anuales y estará formada por el valor de adquisición de las acciones o participaciones suscritas.
- ⇒ No formará parte de la base de deducción las cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones cuando respecto de tales cantidades el contribuyente practique una deducción establecida por la Comunidad Autónoma.

Por su parte, es preciso tener en cuenta que la entidad cuyas acciones o participaciones se adquieran deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Revestir la forma de Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima Laboral o Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral, y no estar admitida a negociación en ningún mercado organizado. Este requisito deberá cumplirse durante todos los años de tenencia de la acción o participación.
- Ejercer una actividad económica que cuente con los medios personales y
 materiales para el desarrollo de la misma. En particular, no podrá tener por
 actividad la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario en ninguno
 de los períodos impositivos de la entidad concluidos con anterioridad a la
 transmisión de la participación.

- El importe de la cifra de los fondos propios de la entidad no podrá ser superior a 400.000 € en el inicio del período impositivo de la misma en que el contribuyente adquiera las acciones o participaciones. Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas, el importe de los fondos propios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.
- ⇒ Para la práctica de la deducción será necesario obtener una certificación expedida por la entidad cuyas acciones o participaciones se hayan adquirido indicando el cumplimiento de los requisitos anteriores en el período impositivo en el que se produjo la adquisición de las mismas.

Asimismo para la aplicación de esta deducción deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Las acciones o participaciones en la entidad deberán adquirirse por el contribuyente bien en el momento de la constitución de aquélla o mediante ampliación de capital efectuada en los tres años siguientes a dicha constitución y permanecer en su patrimonio por un plazo superior a tres años e inferior a doce años.
- La participación directa o indirecta del contribuyente, junto con la que posean en la misma entidad su cónyuge o cualquier persona unida al contribuyente por parentesco, en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado incluido, no puede ser, durante ningún día de los años naturales de tenencia de la participación, superior al 40% del capital social de la entidad o de sus derechos de voto.
- Que no se trate de acciones o participaciones en una entidad a través de la cual se ejerza la misma actividad que se venía ejerciendo anteriormente mediante otra titularidad.
- ⇒ Por otro lado, cuando el contribuyente transmita acciones o participaciones y opte por la aplicación de la exención prevista en el apdo. 2 del art. 38 de la LIRPF (ganancias excluidas de gravamen en supuestos de reinversión), únicamente formará parte de la base de la deducción correspondiente a las nuevas acciones o participaciones suscritas la parte de la reinversión que exceda del importe total obtenido en la transmisión de aquellas.
- ⇒ En ningún caso se podrá practicar deducción por las nuevas acciones o participaciones mientras las cantidades invertidas no superen la citada cuantía.
- ⇒ La aplicación de esta deducción, requerirá que el importe comprobado del patrimonio del contribuyente al finalizar el período de la imposición exceda del valor que arrojase su comprobación al comienzo del mismo al menos en la cuantía de la inversión realizada (art. 70 LIRPF). ② A estos efectos, no se computarán los incrementos o disminuciones de valor experimentados durante el período impositivo por los elementos patrimoniales que al final del mismo sigan formando parte del patrimonio del contribuyente.

DEDUCCIONES IRPF EJERCICIO 2020

Con la finalidad de ayudar al contribuyente a conocer a aquellos beneficios que pueda tener en su declaración de la renta, presentamos este libro sobre las deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio 2020, que tendremos que declarar en los meses de abril a junio de 2021.

A través de esta obra podrán conocer con detalle cada una de las numerosas deducciones en el IRPF que existen tanto a nivel estatal como en cada una de las Comunidades Autónomas, entre las que destacan las destinadas a paliar los efectos de la pandemia ocasionada por la COVID-19, que conllevan una serie de beneficios fiscales en la declaración del impuesto.

